



**RESOLUCIÓN 954 DE 2022**  
(29 de agosto)

“Mediante la cual se efectúa un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades que le confieren el numeral 23 del artículo 10 del Decreto 846 de 2021, y el artículo 3 del Decreto 847 de 2021, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto No. 846 de 2021, se modificó la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y definió las funciones de sus dependencias.

Que mediante Resolución No. 296 de 2022, se aceptó la renuncia a OLGA CECILIA VILLAMARIN MESA y se declaró la vacancia definitiva del empleo con la denominación Profesional Especializado, código 2028, grado 17, asignado a la Subdirección Cartográfica y Geodésica.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, establece: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”.*

Que mediante la Resolución interna No. 857 de 2022, se modificaron los lineamientos de provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa mediante encargo.

Que el Consejo de Estado, mediante el auto del 5 de mayo de 2014, declaró la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mientras se resuelve la demanda de nulidad; por lo anterior la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Circular No.003 del 11 de junio de 2014, indicó los efectos del auto antes mencionado.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Circular Externa No. 0007 del 05 de agosto de 2021, emitió lineamientos relacionados con la Sentencia No. 11001-03-25-000-2012-00795-00 del Consejo de Estado, en el sentido de que no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que en cumplimiento a lo señalado en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, se realizó el estudio de verificación de requisitos para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes definitivas y temporales de la planta de personal del IGAC, entre las que se encuentra el empleo Profesional Especializado, código 2028, grado 17, asignado a la Subdirección Cartográfica y Geodésica.



Que surtido el procedimiento previsto en el anexo técnico de la Resolución interna No. 857 de 2022, se determinó que DIEGO ENRIQUE NIETO CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19222929, quien es titular del empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 11, asignado a la Subdirección de Agrología, cumple los requisitos para desempeñar mediante encargo el empleo Profesional Especializado, código 2028, grado 17, asignado a la Subdirección Cartográfica y Geodésica.

Que verificadas las aceptaciones realizadas los días 22 y 23 de agosto de 2022, se pudo constatar que DIEGO ENRIQUE NIETO CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19222929, manifestó su interés para ser encargado(a) en el empleo Profesional Especializado, código 2028, grado 17, asignado a la Subdirección Cartográfica y Geodésica.

Que, en mérito de lo anterior,

#### R E S U E L V E:

**Artículo 1.** Encargar, a partir de la fecha de posesión, a DIEGO ENRIQUE NIETO CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19222929, quien es titular del empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 11, asignado a la Subdirección de Agrología, en el empleo Profesional Especializado, código 2028, grado 17, asignado a la Subdirección Cartográfica y Geodésica, hasta el cubrimiento definitivo de la vacante o hasta que la Administración considere pertinente terminarlo mediante acto administrativo motivado.

**Artículo 2.** Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 11, asignado a la Subdirección de Agrología, a partir de su posesión en el empleo Profesional Especializado, código 2028, grado 17, asignado a la Subdirección Cartográfica y Geodésica.

**Artículo 3.** DIEGO ENRIQUE NIETO CRUZ deberá efectuar la evaluación de desempeño parcial del empleo que venía desempeñando, es decir Profesional Universitario, código 2044, grado 11, asignado a la Subdirección de Agrología y posteriormente la concertación de compromisos para el empleo Profesional Especializado, código 2028, grado 17, asignado a la Subdirección Cartográfica y Geodésica, en el aplicativo dispuesto para ello.

**Artículo 4.** DIEGO ENRIQUE NIETO CRUZ deberá hacer entrega del cargo, una vez tome posesión en el empleo en el cual ha sido encargada, así como también de los elementos devolutivos, documentos y entrega del puesto de trabajo, registrando dicha entrega en el formato versión F20100-76/19. V1 o el que se encuentre vigente para la fecha y suscribirlo ante el jefe inmediato.

**Artículo 5.** Partidas. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2022, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022", el Instituto Cuenta la disponibilidad presupuestal para desempeñar el mencionado encargo.



**Artículo 6.** Comunicar el contenido de la presente resolución a DIEGO ENRIQUE NIETO CRUZ al correo electrónico [diego.nieto@igac.gov.co](mailto:diego.nieto@igac.gov.co) y a la Subdirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C.

PAMELA DEL PILAR MAYORCA RAMOS  
Directora General (E)

Revisó: Claudia Liliana Tirado Alarcón - Contratista – Subdirección de Talento Humano  
Leonel Arturo Orozco Vera - Contratista – Subdirección de Talento Humano  
María Victoria Mafla Sánchez - Profesional Especializado - Subdirección de Talento Humano  
Armando Rojas Martínez – Subdirector de Talento Humano (E)  
Julián Alejandro Cruz Alarcón - Contratista IGAC  
Yenny Zuleima Carreño Contreras - Contratista – Oficina Asesora Jurídica  
Edgar Camilo Gutiérrez Rodríguez- Contratista – Dirección de Gestión de Información Geográfica  
Aprobó: María del Pilar González Moreno - Secretaria General (E)